



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION R-CDNAT-2017-317
SALTA, 29 de junio de 2017
EXPEDIENTE N° 10.441/2013 C. 1 y 2.

VISTO:

La Res. CDNAT-2015-282 y su modificatoria R-DNAT-2017-305 – relacionadas a la licencia sin goce de haberes concedida al Dr. Gonzalo José Durán - en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra "Física" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera – entre el 15 de abril de 2015 y por un lapso de 24 meses; y

CONSIDERANDO:

Que debido al vencimiento previsto, el Dr. Durán – elevó nota solicitando una prórroga de la licencia sin goce de haberes a partir del 15 de abril de 2017 y hasta el 01 de agosto de 2017 – argumentando que se encuentra finalizando actividades relativas a su proyecto de investigación originalmente presentado.

Que cuenta con el visto bueno del Dr. Camilo Alberto Jadur – Director Normalizador de la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera.

Que a fs. 228, la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho que dice: *"Que la solicitud se encuadra en la reglamentación vigente Resolución 343/83-R.*

Que a fs- 227 el Profesor Villagrán presta su conformidad a lo solicitado.

Esta Comisión aconseja: 1) Tener por otorgada la licencia sin goce de sueldo a partir del 15/04/17 hasta el 01/08/17 al Dr. Gonzalo Durán, Jefe de Trabajos Prácticos, Regular de la asignatura Física de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

2) Recordar al Dr. Gonzalo Durán la vigencia del Art. 15, inciso a) de la Resolución 343/83-R que indica para estos casos, un plazo máximo de 3 años de licencia."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 13 de junio de 2017 – resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la licencia extraordinaria sin goce de haberes se concede en el marco de la Res. 343/83-R (Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. GONZALO JOSÉ DURÁN - DNI N° 27.455.732 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra Física de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera - a partir del 15 de abril de 2017 y hasta el 01 de agosto de 2017, para continuar con sus actividades de la Beca postdoctoral de la ANPCyT (Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica) en el marco del Proyecto DTEC13 – en la Universidad de Santiago del Estero y con cargo a lo dispuesto por Res. 343/83-R, Reglamento de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de la UNSa, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Recordar al Dr. Durán que cada vez que modifique su situación de revista deberá actualizar su declaración jurada de cargos y actividades, en los términos fijados por la Res. 420/99-CS. y 342/10-CS

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Durán, cátedra, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Administrativas Generales Académicas y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido manténgase en RESERVA.

Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales